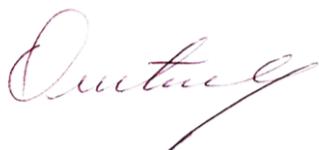


Secretaría: Juzgado Promiscuo Municipal. - Pensilvania – Caldas, enero dieciocho (18) de dos mil veinte (2021). Revisado el proceso ejecutivo con radicado 2020-00039, observa el Despacho que el demandado **JOSÉ ALIRIO RÍOS GONZÁLEZ**, no se encuentra notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra el 15 de julio de 2020, además no se han agotado las diligencias pertinentes respecto a la notificación personal al mismo. A Despacho el 18-01-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y que en efecto, el demandado no se encuentra notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 15 de julio de 2020, en el proceso Ejecutivo, con radicado 2020-00039, se hace necesario **REQUERIR** a la parte accionante, a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y poder continuar con el trámite normal del proceso, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento, conforme lo dispone el artículo 317 en su numeral 1º del Código General del Proceso. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado No. 004

Fecha 19 enero de 2021

Secretaria _____
OMAIRA TORO GARCÍA